

**ACUERDO ORDEN DE INICIO CON PROPUESTA DE NECESIDAD ART. 116 LCSP  
9/2017**

---

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	S00024621
<b>OBJETO</b>	Servicios de Tesorería para Mutua Montañesa
<b>DEPARTAMENTO PETICIONARIO</b>	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
<b>RESPONSABLE CONTRATO</b>	RUBEN GALLEGO MARTIN
<b>FECHA</b>	01/07/2024

Vista la Memoria Justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación externa conforme al artículo 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) emitida por Ruben Gallego Martin en su condición de Director de Gestión Económica y Presupuestaria de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7, departamento petionario y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, en el que se propone iniciar la tramitación de un expediente para la contratación del Servicios de Tesorería para Mutua Montañesa

Toda vez que consta debidamente motivada en la referida Memoria-Informe la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se encuentran determinadas con precisión.

Por todo ello, en virtud del artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de las competencias que tengo atribuidas como Órgano de Contratación,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación del Servicios de Tesorería para Mutua Montañesa conforme a la motivación que consta en la memoria-informe emitida por el área petionaria de fecha 01/07/2024.

**SEGUNDO.-** Que el contrato requiere cesión de datos por parte de Mutua Montañesa al contratista y por tanto es necesario que el Órgano de Contratación especifique en el expediente la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos.

En Santander a 1 de julio de 2024

**Órgano de Contratación**

---

---